

que componían al Escuela graduada de niñas de calle Boisa, número 14, que desaparece como Centro independiente, la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— de la calle de Tres Cruces, número 2, que desaparece como Centro unitario y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— de la calle Conde de Plasencia, número 9, que también desaparece como unitaria.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz.—Modificación del Colegio Nacional mixto «El Buen Gobernador» que contará con veinticuatro unidades escolares mixtas y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, que transformadas en mixtas, pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Carlos I» y se transforman en mixtas las 12 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Provincia de Toledo

Municipio: Navahermosa. Localidad: Navahermosa.—Modificación de la Escuela-Hogar, con domicilio en calle de Extramuros, s/n, que contará con tres plazas de Profesora de unidad de ocio y Dirección con curso. A tal efecto se desglosan tres unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «San Miguel Arcángel», de la misma localidad. Al mismo se autoriza la denominación de «El Prado» para esta Escuela-Hogar.

Municipio: Navahermosa. Localidad: Navahermosa.—Ampliación y modificación del Colegio Nacional mixto «San Miguel Arcángel», de la calle San Antón, número 2, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección con curso. A tal efecto se integran tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas de régimen ordinario de provisión, desglosadas de la Escuela-Hogar de la calle de Extramuros, s/n., de la misma localidad, y se transforma una unidad escolar de asistencia mixta en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Los Yébenes. Localidad: Los Yébenes.—Modificación de la Escuela-Hogar «Mirasierra» que contará con tres plazas de profesor de unidad de ocio y tres plazas de profesora de unidad de ocio, la Dirección con curso. A tal efecto se desglosan las cinco unidades escolares de niños, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «San José de Calasanz», de la misma localidad.

Municipio: Los Yébenes. Localidad: Los Yébenes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y se integran las cinco unidades escolares de niños, transformadas en mixtas y de régimen ordinario de provisión, desglosadas de la Escuela-Hogar «Mirasierra», de la misma localidad.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan:

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Se amplía la Orden de 23 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre) significando que el Colegio Nacional de niñas «Divino Maestro» funciona en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Divino Maestro».

Municipio: Puentenuevo. Localidad: Puentenuevo.—Se amplía la Orden de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), que amplía el Colegio Nacional mixto comarcal, significando que el Centro cuenta con una unidad escolar de Educación Especial, con lo que la composición es de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de Educación Especial, y Dirección con función docente.

Provincia de Murcia

Municipio.—Murcia. Localidad: Los Ramos.—Se rectifica la Orden del 7 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio), que amplía el Colegio Nacional mixto «Francisco Salzilla», significando que la localidad es Los Ramos y no Murcia, como por error de transcripción apareció en dicha Orden.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Localidad: Las Palmas.—Se rectifica la Orden de 27 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), que constituye el Colegio Nacional «Mario

César» en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del I. N. A. S., significando que el Centro es de niños y no de asistencia mixta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

7219

ORDEN de 26 de enero de 1978 sobre creación, supresión, transformación, traslado, integración, etcétera, de unidades escolares de Educación Preescolar, en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila.—Ampliación del Colegio Nacional «San Esteban», domiciliado en Doctor Tomé, sin número, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las siete unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: El Hornillo. Localidad: El Hornillo.—Constitución de la Escuela graduada, que contará con dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran y trasladan transformadas en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Coll de Rabassa.—Ampliación del Colegio Nacional, domiciliado en Bailén, 50, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado en calle Bailén, 50.

Provincia de Barcelona

Municipio: Abrera. Localidad: Abrera.—Ampliación del Colegio Nacional «Francisco Platón Sartí», domiciliado en avenida de José Antonio, 42, que contará con 15 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado en la plaza de Joaquín Blume.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «Joaquín Ruyra», domiciliado en General Masó —esquina a Ramón Llull—, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado.

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Ampliación del Colegio Nacional «San Pedro Nolasco», domiciliado en Guardiola y Feliú, 9, que contará con 25 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local adaptado y se transforman en mixtas las 13 unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Cornellá de Llobregat. Localidad: Cornellá de Llobregat.—Modificación del Colegio Nacional «San Ildefonso», domiciliado en avenida San Ildefonso, 24, que contará con 32 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General

Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica en unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Mollet del Vallés. Localidad: Mollet del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional «Princesa Sofía», domiciliado en Ferrocarril, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: San Vicente de Montalt. Localidad: San Vicente de Montalt.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto Serrano. Localidad: Puerto Serrano.—Ampliación del Colegio Nacional «XXV Años de Paz», domiciliado en Ciudad Escorial, que contará con 30 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar —dos en locales de nueva construcción y una en local adaptado—.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Ampliación del Colegio Nacional «Inspector Padre Franco», domiciliado en Venta de Vargas, que contará con 23 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las 13 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Ampliación del Colegio Nacional «Almirante Lauhó», domiciliado en García de Herrán, 30, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Cáceres

Municipio: Torrejón de la Calzada. Localidad: Valdecin.—Ampliación de la Escuela graduada, domiciliada en Ronda de Torrejón de la Calzada, que contará con cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local de nueva construcción. Este Centro es dependiente de la Junta de Promoción Educativa del IRYDA.

Provincia de Logroño

Municipio: Villamediana de Iregua. Localidad: Villamediana de Iregua.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gonzalo de Berceo», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Madrid

Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de los Angeles», domiciliado en Urbanización Diorba, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Navarra

Municipio: Azagra. Localidad: Azagra.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Arbeloa», que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Palencia

Municipio: Guardo. Localidad: Guardo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Las Ruzas», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Pontevedra

Municipio: La Guardia. Localidad: La Guardia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Manuel Rodríguez Sende», que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Marín. Localidad: Carballal.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas que con las doce mixtas, componían el Centro.

Municipio: Marín. Localidad: La Lage.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Tui. Localidad: Tui.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Vigo. Localidad: Párdavila-Lavadores.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Pombal» y contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Barcelona

Municipio: Cornellá. Localidad: Cornellá.—Modificación del Colegio Nacional «Virgen de Montserrat», domiciliado en avenida de San Ildefonso, frente a calle Arce, que contará con 32 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se suprimen cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación Especial una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrá de cumplirse los requisitos prevenidos en el Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Modificación del Colegio Nacional «Ciudad Condal», domiciliado en Pujalt, sin número, que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y en una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Tarrasa. Localidad: Tarrasa.—Modificación del Colegio Nacional «Juan XXIII», domiciliado en Arenas, que contará con 17 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto

se transforman tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica en tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Doctor Severo Ochoa» de la calle Ezcaray, sin número, que contará con 36 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Alfonso X el Sabio».

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso X el Sabio», con domicilio en calle Fuente de San Pedro, 11, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se integran cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, desglosadas del Colegio Nacional «Doctor Severo Ochoa».

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona.—Se rectifica la Orden ministerial de 27 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre) relativa al Colegio Nacional «Roger de Flor», domiciliado en Pedrosa, 2, que contará con 16 unidades escolares de niños, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso, en el sentido de que todas sus unidades dependen de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona, según Orden ministerial de 19 de febrero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril de 1973).

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de enero de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

7220 *ORDEN de 27 de enero de 1978 por la que se modifican precios máximos de venta al público de libros de texto.*

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Resultando que el amparo de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Orden de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), varias Editoriales han solicitado modificación de los precios fijados con anterioridad por diversas Ordenes ministeriales.

Este Ministerio, ha dispuesto autorizar los precios máximos de venta al público de los textos y material didáctico impreso que se relacionan en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Bachillerato, con expresión de la editorial, título, nombre del autor, curso y precio máximo de venta

Editorial «Vicens-Vives»

- Spin.—Lasheras-Carretero. 3.º 524 pesetas.
- Orbital.—Paraira y Román Ro'dán. 3.º 487 pesetas.
- Tirreno.—Monje y Rodríguez Barrueco. 3.º 414 pesetas.

- Biblos.—Alcina y Saura. 3.º 389 pesetas.
- Ibérica.—Balanzá, Benejam, Ortega, Lloréns y Roig. 3.º 690 pesetas.
- Contexto.—Bonnin y otros. 3.º 315 pesetas.

7221 *ORDEN de 27 de enero de 1978 por la que se autorizan precios máximos de venta al público de libros de texto.*

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 6 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa, para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director de Enseñanzas Medias.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Bachillerato, con expresión de la editorial, título, nombre del autor, curso y precio máximo de venta

Editorial «Bruño»

- Filosofía-Pensamiento III. — Alfonso Capitán y otro. 3.º 345 pesetas.

6460 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se asigna número de orden a los Centros estatales y no (Continuación.) estatales, excepto los Universitarios. (Continuará.)*

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre) se aprueban las instrucciones sobre número de orden de los Centros docentes estatales y no estatales y establecimientos administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento de las instrucciones séptima y novena de la citada disposición, el Centro de Proceso de Datos ha elaborado la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con el número de orden definitivo que les ha sido atribuido y con referencia a 30 de diciembre de 1977.

La relación excluye a los Centros Universitarios, que serán objeto de tratamiento específico cuando queden integrados en el Registro de Centros, y a los Centros administrativos dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación nominal de Centros docentes estatales y no estatales con su número definitivo de orden, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», según anexo que se une.

Segundo.—Los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales, de oficio o a instancia de los particulares interesados, deberán comunicar a la Subdirección General de Planificación y Programación (Servicio de Mapa Escolar y Registro de Centros) los errores u omisiones que puedan entrontrar en la relación, a fi. de que comprobados por la citada Subdirección General se remitan al Centro de Proceso de Datos los partes de modificación en el fichero mecanizado que procedan.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de enero de 1978.—El Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Director general de Programación e Inversiones.